

haya dado motivo a' que se le arguyera des-
pues por esto. Cree que no procede se declare
desde luego deudor, como segundo contribuyen-
te a' uno de los firmantes del contrato sin
que se examine por la Comision, o' por quien
se juzgue conveniente, si' realmente lo es, y se
propugna si' existe esa incapacidad, la de-
claracion de nulidad.

iv.

El Sr Garcia Alfo insiste en que no acusa
a' nadie pero que en la relacion de deudores figu-
ra Juan Gambin. No se opone a' lo que ha indi-
cado el Sr Piqueras, añadiendo que la Comi-
sion manifieste si' dicho Juan Gambin es deudor,
como segundo contribuyente y si' tiene o' no capa-
cidad para contratar, dejando la cuestion que
se plantea en el dictamen, integra para re-
solverla despues, pues de lo contrario implici-
tamente se aprobaba este.

iv.

El Sr Marin Baldo dice que la Comi-
sion ha intentado averiguar a' los vecinos del
Pineon de Seca sin conseguirlo, haciendo con-
star que esta, no ha autorizado los medios em-
pleados por los contratistas para cobrar, pues
se les advertio que no tenian derecho a' cobrar
mas que la cuota, previniendoles que se les
expediria el talonario que deben llevar, todas
las veces que quiera el Ayuntamiento.

iv

El Sr Garcia Alfo reconoce como cierto
cuanto ha dicho el Sr Marin Baldo; pero
tambien lo es que existe en el Pineon de Seca
un felato contra la Ley.

Se acuerda buelva
el dictamen a' la
Comision que lo
envite.

Por resultado de todo se acordo' por una
minoridad, que el dictamen buelva a' la Comi-
sion para que se entere de que si' los que
firman el concierto son deudores, como segun-
dos contribuyentes a' fondos Municipales, y si
por lo tanto son capaces o' no para celebrar
el contrato.